

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 2020-056
DEMANDANTE : WHITNEY DAYANA MORENO GUZMAN
DEMANDADO : JESUS ANTONIO PARRA MORENO

Para los fines del Art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 24 de mayo de 2021, esto es, NOTIFICAR la demanda al señor JESUS ANTONIO PARRA MORENO.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez